



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 7818, (21- Agos-2018), presentado por la Sra. Eulogia Yucra Quispe - Presidenta de la Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política - Francisco Meléndez I - AFADIVP- FRANCISCO MELENDEZ I; Informe N° 089-2018-MDSJB-GGDSE-SGECDPV, (23-Agos-2018), suscrito por la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 226-2018-MDSJB/GGDSE, (24-Agos-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo de Pastor - Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Informe N° 156-2018-MDSJB/GM, (27-Agos-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, (18-May-2017), se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante Expediente de Registro N° 7818, (21- Agos-2018), la Sra. Eulogia Yucra Quispe - Presidenta de la Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política - Francisco Meléndez I - AFADIVP- FRANCISCO MELENDEZ I, del Distrito de San Juan Bautista, solicita inscripción y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales, sustentando en mérito de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del acta de constitución, padrón de Miembros, Acta de Elección del Órgano Directivo, Fotocopia de DNI de los miembros, Declaración Jurada de no ser miembro de otra Junta Directiva, y Certificado Domiciliario;

Que, mediante Informe N° 089-2018-MDSJB-GGDSE-SGECDPV, (23-Agos-2018), la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, manifiesta que verificado la solicitud presentada por la Sra. Eulogia Yucra Quispe, no se encontraron observaciones; por lo que solicita reconocer mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Directiva y/o Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política - Francisco Meléndez I" - AFADIVP- FRANCISCO MELENDEZ I, del Distrito de San Juan Bautista; el mismo que es ratificado en todos sus extremos por la Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico y Gerente Municipal;

Por tanto corresponde inscribir en el Libro de Registro Único de la Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con una duración indefinida y comienza sus funciones operativas desde el momento de su inscripción en los Registros Públicos - SUNARP; sin embargo los actos realizados antes de su constitución serán reconocidos y dados por válidos;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc 6): Participación a



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista al Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política - Francisco Meléndez I" - AFADIVP- FRANCISCO MELENDEZ I, del Distrito de San Juan Bautista, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la "Asociación de Familias Desplazados Internos por la Violencia Política - Francisco Meléndez I" - AFADIVP- FRANCISCO MELENDEZ I, del Distrito de San Juan Bautista, por un periodo indefinido, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

CONSEJO DIRECTIVO:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidenta	: Sra. EULOGIA YUCRA QUISPE	28302917
Vicepresidenta	: Sra. CLEMENTINA SOTO LAPA	28597873
Secretaria de Actas	: Sra. RUTH VALENZUELA MALDONADO	41167399
Secretaria de Economía	: Sra. MARTHA INFANZON PARIONA	28313432
Vocal	: Sra. ZOCIMA MARCELO ALCARRAZ	28310588
Fiscal	: Sra. MARCELINA CASTRO MEDRANO	28681720

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista <http://www.munisjuanbautista.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el segundo artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE